



Pres./N° 068/2011

FAPUV

**FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
DE VENEZUELA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Oficina de Recursos Humanos

04 AGO 2011

Hora 10:22

Firma [Firma]

Caracas, 04 de agosto de 2011

Ciudadana:

PROFESORA YADIRA CÓRDOVA

MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

La Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (**FAPUV**) es la representante legal y legítima de los Profesores Universitarios del país, adscritos a las 18 Asociaciones de profesores legalmente constituidas, las únicas existentes hasta este momento en Venezuela. **FAPUV** tiene más de 40 años de fundada, como organización nacional de carácter académico-gremial, con personalidad jurídica propia, y le ha correspondido, históricamente, la representación y defensa de los Profesores Universitarios.

La problemática que nos trae acá comprende los siguientes aspectos:

1. EL CESE DE LAS TÁCTICAS DILATORIAS DEL EJECUTIVO QUE HAN IMPEDIDO EL AVANCE EN LOS NECESARIOS ACUERDOS CON FAPUV

- Solicitamos el nombramiento, en la próxima sesión del Consejo Nacional de Universidades (**CNU**) de una comisión **CNU-FAPUV** y el inicio formal de un cronograma de discusiones con la Federación.

2. LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES :

Consideramos que los principios fundamentales de la democracia y autonomía universitarias, han sido vulnerados cuando se decidió la intervención de Instituciones Universitarias y la violación de sus normativas internas. Desde hace 11 años se inició una política de intervención de Universidades Experimentales: en el año 1999 fue intervenido el proceso de democratización de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Rómulo Gallegos (**UNELLARG**) y luego, en orden cronológico, fueron intervenidas la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (**UNEFM**), la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (**UNESR**) y la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (**UNELLEZ**). En el caso de los Institutos y Colegios Universitarios se suspendió intempestivamente la democratización institucional y se designaron autoridades a dedo, situación que debe corregirse. Finalmente, consideramos que la Educación Superior y las Instituciones que la imparten están seriamente amenazadas y que los principios que consagra la CRBV están siendo vulnerados debido a la suspensión sistemática de elecciones de autoridades, debido a diferencias con la composición del claustro.



FAPUV

FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
DE VENEZUELA

Por consiguiente demandamos la celebración de elecciones:

- En todas las universidades donde las elecciones han sido suspendidas;
- En Institutos y Colegios Universitarios;
- En las cuatro Universidades intervenidas desde hace una década (**UNELLARG**, **UNEFM**, **UNESR**, **UNELLEZ**, las cuales, como producto de dicha intervención son las más deterioradas y las que presentan mayor desorden administrativo. Esta es una razón adicional al mandato constitucional y al mandato del TSJ, para que se corrija esta situación. En el caso de **UNELLEZ**, cuya comunidad ha manifestado un claro rechazo a su pretendida división, exigimos, además, respeto a su integridad.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HOMOLOGACIÓN

En vista de la situación planteada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (**MPPEs**), al haber decidido en forma unilateral el ajuste salarial correspondiente a los años 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009, y 2010- 2011 irrespetando el Artículo 13 de las NH, el profesorado dejó de percibir un importante porcentaje de acuerdo con su categoría, acentuándose de manera importante la devaluación de los salarios. Por tal motivo, proponemos:

A) AJUSTE SALARIAL:

No podemos los universitarios renunciar a la retroactividad y a la progresividad de nuestros derechos. (Art. 89 de la CRBV). Proponemos que se estudie la factibilidad de tomar el 40% anunciado por el Presidente de la República, como un anticipo a la deuda 2009-2010 y continuar discutiendo en la Comisión Técnica CNU-OPUSU-GREMIOS.

Exigimos firmar lo correspondiente a la incidencia del ajuste salarial en los beneficios adicionales contenidos en las NH, principalmente en materia de seguridad social, a fin de acabar con la incertidumbre sobre esta materia. El porcentaje de ajuste salarial que se acuerde entre las partes luego de las correspondientes discusiones tendrá incidencia en los siguientes beneficios socio-económicos:

- Primas de jerarquía o cargo.
- Prima de antigüedad de titulares a dedicación exclusiva y tiempo completo.
- Prima de antigüedad de auxiliares docentes, categoría V, a dedicación exclusiva y tiempo completo.
- Caja de ahorros.
- Fondo de jubilaciones.
- Bono vacacional.
- Bono de fin de año.
- Prestaciones sociales.
- Bono doctoral.



FAPUV

FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
DE VENEZUELA

- Todos los demás conceptos de carácter recurrente previstos en las Normas de Homologación: prima por hijos, anticipo prestaciones sociales e intereses, previsión social, HCM, contingencia médica, fondo para vivienda, programa de beneficio académico, aportes a FAPUV.

B) BENEFICIOS ADICIONALES Y ACUERDOS FEDERATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO DISCUTIDO, APROBADO Y CUANTIFICADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA OPSU-FAPUV.

- El bono vacacional se calculará con base en 120 días a partir del año 2009 y en concordancia con lo establecido en el acuerdo federativo.
- El bono de fin de año se calculará con base en 120 días a partir del año 2009, en concordancia con lo establecido en el acuerdo federativo.
- Mantener la prima por hijos, elevando el porcentaje al 7 %. Los docentes a dedicación exclusiva recibirán una prima por hijo equivalente al 7% del sueldo básico asignado a la categoría de asociado a dedicación exclusiva; y los docentes a tiempo completo recibirán una prima por hijo equivalente al 7% de la categoría de asociado a tiempo completo. Para el pago de la prima por hijo para las otras dedicaciones se respetan las resoluciones de las actas convenio y los respectivos consejos universitarios.
- Elevar al 17 % de la nómina de sueldo anual básico como anticipo de la deuda generada por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas.
- Incrementar hasta 2% de la nómina de sueldos anuales básicos del personal docente y de investigación, a partir de enero de 2008, el porcentaje destinado a complementar las asignaciones para los seguros colectivos de hospitalización, cirugía y maternidad, a los fines de mejorar sus condiciones.
- Incrementar hasta 1,5 % de la nómina anual de sueldos básicos del personal docente y de investigación, a partir de enero 2008, el porcentaje para el Fondo de Contingencia Médica previsto a financiar los montos de los siniestros que excedan las coberturas aprobadas en las correspondientes pólizas de HCM.
- Mantener el concepto de previsión social e incrementar el porcentaje al 6 % de la nómina de sueldos básicos del personal docente y de investigación, a partir de enero 2008. El monto asignado por este concepto, destinado a fortalecer y cumplir planes de previsión social y de recreación será transferido oportunamente a las asociaciones de profesores para la continuación de los planes previamente convenidos entre la Federación, las asociaciones y las autoridades de cada universidad. El 1 % de aumento propuesto, es con la finalidad de que las asociaciones de profesores destinen este monto a las actividades deportivas de sus agremiados, en especial a los juegos organizados por la Federación.



FAPUV

FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
DE VENEZUELA

- Se mantiene el aporte para el Programa del Beneficio Académico (**BA**) y se conviene en revisar el porcentaje del aporte durante la discusión de las Normas de Homologación 2008-2009. Se debe definir el cronograma de pago de la deuda generada por este concepto desde el año 2000.
- Se mantiene el aporte para la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (**FAPUV**) según lo acordado en las Normas 1994-1995. Se debe definir el cronograma de pago de la deuda generada por este concepto desde el año 2000. (Sería importante establecer este aporte en función de un %).
- Se ratifica un aporte de un 5% de la nómina anual de sueldos básicos del personal docente y de investigación, para el desarrollo de un plan de vivienda para el personal docente y de investigación en concordancia con el acuerdo 1996-1997. Pendiente por definirse su organización, funcionamiento y forma de pago de la deuda generada por este concepto

C) EXTENSIÓN DE BENEFICIOS

Discutir y definir en el CNU que se inicien los trámites necesarios para honrar en el menor plazo los siguientes compromisos:

- El pago de la prima por hogar para el personal docente jubilado y pensionado de las universidades nacionales jubilado y pensionado y para el personal activo a medio tiempo y tiempo convencional
- El pago del bono de salud para el personal pensionado y jubilado respetando la retroactividad desde enero 2008 y pagarlo con el mismo monto que al personal activo, respetando las normas legales vigentes.
- Pago del **aporte** para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (**IVSS**).
- **Prima de antigüedad** como prima de carrera académica.
- **Prima de profesionalización** como prima de investigación o de formación docente.
- Homologar lo aprobado como **fondo administrado de salud**.

D) PAGO DE DEUDAS

Definir el cronograma de pago en relación con la deuda que se mantiene con el personal docente por distintos conceptos:




FAPUV

FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
DE VENEZUELA


- Discutir y definir en el CNU las acciones conducentes a la cancelación de la deuda por concepto de intereses causados por las prestaciones sociales a partir de 1998 en las universidades que están bajo el viejo régimen de prestaciones sociales; y cancelación y puesta al día con el pago de las prestaciones sociales e intereses desde el año 2000 hasta la fecha en las universidades transferidas a nuevo régimen de prestaciones sociales.
- Discutir y definir en el CNU la creación del Fondo de Prestaciones Sociales (Fideicomiso).
- Discutir y definir en el CNU las acciones conducentes a la cancelación de la deuda por concepto de retroactivo por concepto del pago incorrecto de los bonos vacacional y de fin de año entre 2001 y 2010.
- Es importante que el bono alimentación, que recibe el personal activo, se pague actualizado a la unidad tributaria (UT) vigente y que se considere aumentar el monto establecido a 1 UT en lugar del 0,5% de la UT, como se nos paga actualmente.

Sin más que tratar y esperando pronta y satisfactoria respuesta, nos despedimos,

Atentamente,


Prof.ª Lourdes Ramírez de Viloria
PRESIDENTA




Prof.ª Keta Stephany
SECRETARÍA DE ACTAS, MEMORIA E INFORMACIÓN